

ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES
CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y RELACIONES
CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
SERVICIO DE JUVENTUD
Expte. 35/2017

A LA JUNTA DE GOBIERNO

Por el Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria (Servicio de Juventud) se ha instruido expediente administrativo para la aprobación del “Convenio de Colaboración entre la Universidad Internacional de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para coordinación de actividades y programas de trabajo que interesen y beneficien a ambas instituciones.”.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el “Convenio de Colaboración Educativa entre la Universidad Internacional de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para coordinación de actividades y programas de trabajo que interesen y beneficien a ambas instituciones”.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma
LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD
Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
P.S. LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL DISTRITO MACARENA

Fdo.: Clara Isabel Macías Morilla

Código Seguro De Verificación:	9o9jNY0jBp8OzuQ11/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	08/11/2017 12:21:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9o9jNY0jBp8OzuQ11/zMvg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/11/2017
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	MOd0B7CjcAEetUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	10/11/2017 12:22:31
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MOd0B7CjcAEetUP/KJoAXA==		



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA

En Sevilla, a de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. JUAN ESPADAS CEJAS, con DNI: 30.462.571-Z, que actúa en calidad de Alcalde de la ciudad de Sevilla, tomando posesión de dicho cargo en la sesión plenaria constitutiva de la actual Corporación, celebrada el día trece de junio de dos mil quince.

Y DE OTRA, el Sr. D. Jose Sanchez Maldonado, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, nombramiento efectuado por Decreto 108/2017, de 4 de julio (BOJA Nº 129 de 7 de julio de 2017), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto Legislativo 2/2013 de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la mencionada Universidad.

Las dos partes en virtud del poder suficiente para comparecer en este acto y vincularse o capacidades que manifiestan no le fueron modificadas ni revocadas, se reconocen plena capacidad y legitimación bastante para la formalización del presente convenio y a los efectos

EXPONEN:

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad Internacional de Andalucía tienen un interés común en el fomento y realización de estudios y programas, particularmente aquellos que tengan como objeto nuestra Ciudad. Igualmente muestran su deseo de promocionar actividades en las que Sevilla ha desempeñado o puede desempeñar un papel destacado, ya sea de naturaleza cultural, histórica, social, económica, tecnológica o científica.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad Internacional de Andalucía consideran que los/as ciudadanos/as que cursan sus estudios en esta institución, deben contar con los instrumentos necesarios para el fomento de su formación cultural, recreativa y deportiva, comprometiéndose a promocionar las actividades conducentes a la consecución de este objetivo.

TERCERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla precisa del asesoramiento y la autoridad académica para la elaboración de informes y la realización de actividades formativas y culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	arTiOLIB2HDzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	08/11/2017 12:21:35
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/arTiOLIB2HDzEMiv4aZzbA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/11/2017
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	MOd0B7CjcAEetUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	10/11/2017 12:22:31
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MOd0B7CjcAEetUP/KJoAXA==		



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento y la regulación de la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad Internacional de Andalucía, materializada en una coordinación de actividades y programas de trabajo que interesen y beneficien a ambas instituciones.

SEGUNDA: ACTIVIDADES

De acuerdo con el objeto marcado, la colaboración podrá abarcar las siguientes actividades:

a) Se promocionará con carácter general las actividades culturales, recreativas y deportivas mediante la colaboración y coordinación de ambas entidades. En tal sentido, decidirán de mutuo acuerdo el aprovechamiento conjunto de las instalaciones disponibles.

b) El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad Internacional de Andalucía, realizarán cursos de formación, perfeccionamiento y reciclaje dirigidos a los funcionarios y personal de ambas entidades, posibilitando el acceso del personal dependiente de estas administraciones de manera indiferente.

c) El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla facilitará en sus servicios, organismos autónomos y empresas públicas, la realización de prácticas de los estudiantes universitarios, que se desarrollarán de acuerdo con las previsiones de la normativa de la Universidad Internacional de Andalucía para el reconocimiento académico de las mismas. El período de tiempo en el que se desarrollarán dichas prácticas será establecido de común acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad Internacional de Andalucía, respetándose en todo caso la jornada lectiva del alumno.

d) El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad Internacional de Andalucía, colaborarán en el aprovechamiento común de los recursos archivísticos, bibliográficos, planimétricos y del banco de datos de ambas entidades.

e) El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad Internacional de Andalucía, colaborarán en la celebración de encuentros, seminarios, jornadas, y otros actos similares, y en la realización de informes sobre la problemática de la ciudad en cualquiera de sus aspectos.

f) Es intención del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad Internacional de Andalucía, estudiar conjuntamente temas relacionados con la prestación de servicios municipales, tales como el acceso a la vivienda, tráfico y transportes, movilidad sostenible, absentismo laboral, medio ambiente, políticas de igualdad, comportamiento juvenil y alternativas de ocio.

Código Seguro De Verificación:	arTiOLIB2HDzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	08/11/2017 12:21:35
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/arTiOLIB2HDzEMiv4aZzbA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/11/2017
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	MOd0B7CjcAEetUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	10/11/2017 12:22:31
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MOd0B7CjcAEetUP/KJoAXA==		



TERCERA: COMISION MIXTA

Para facilitar la coordinación, seguimiento y ejecución del presente acuerdo, así como de los convenios específicos que se suscriban al amparo del mismo, se creará una comisión mixta paritaria compuesta por al menos cuatro personas, dos nombradas por el Excmo. Sr. Alcalde y otras dos por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía. La Comisión podrá estar asistida por el personal técnico adscrito a las instituciones firmantes que pueda requerir.

Son funciones de la Comisión Mixta:

- Programar, coordinar y hacer el seguimiento de las actividades y proyectos que se desarrollarán en el marco del presente acuerdo.
- Proponer, conocer y ratificar en su caso, cualquier convenio específico o programa que se realice entre las Delegaciones Municipales y los Departamentos Universitarios.
- Proponer el nombramiento de los técnicos de cada Institución, que asistirán en sus funciones a la Comisión mixta, encargadas en su caso de poner en marcha los distintos programas que se acuerden, y que tendrán que ser aprobados y supervisados por la propia Comisión Mixta.

La Comisión Mixta se reunirá a petición de cualquiera de las partes y, al menos, una vez al año para la toma de razón y desarrollo de todas las labores y trabajos de su competencia. Su presidencia corresponderá alternativamente, cada año al Excmo Sr. Alcalde o al Excmo. Sr. Rector Magnífico, o persona en quien deleguen.

CUARTA: DESARROLLO DEL CONVENIO

a) Para todas las actividades contempladas en este Acuerdo Marco, a través de las Áreas correspondientes, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla consignará las cantidades adecuadas.

b) A propuesta de la Comisión Mixta, se podrán crear Comisiones Técnicas, que se encargarán del desarrollo y concreción de las distintas actividades previstas en este Convenio.

c) Cuando proceda, las actividades conjuntas a realizar en el marco del presente convenio podrán ser objeto de acuerdos específicos suscritos por el Sr. Alcalde y el Sr. Rector, o autoridades en las que deleguen expresamente, en los que se contemplen, al menos, los siguientes contenidos:

1. Cláusulas del Convenio de Colaboración en el que se fundamenta la celebración del Convenio específico
2. Definición del objeto o finalidad que se persigue
3. La duración del Convenio específico
4. Normas para la dirección, coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación del proyecto o actividad de que se trate.
5. Financiación en su caso

Código Seguro De Verificación:	arTiOLIB2HDzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	08/11/2017 12:21:35
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/arTiOLIB2HDzEMiv4aZzbA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/11/2017
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	MOd0B7CjcAEetUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	10/11/2017 12:22:31
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MOd0B7CjcAEetUP/KJoAXA==		



QUINTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Cualquier diferencia, controversia o litigio sobre su interpretación o aplicación será resuelta preferentemente de mutuo acuerdo; de no ser así los tribunales competentes serán los de la jurisdicción contencioso-administrativa de Sevilla.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este Convenio entrará en vigor desde el día de su firma, y tendrá una vigencia de cuatro años, que podrán ser prorrogados en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, por mutuo acuerdo de las partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales. La firma de dicho Convenio deja sin efecto los firmados anteriormente con el mismo fin.

Y en señal de conformidad, firman el presente documento, en cada uno de los folios, por duplicado el ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA

Fdo.: Juan Espadas Cejas

Fdo.: Jose Sanchez Maldonado

Código Seguro De Verificación:	arTiOLIB2HDzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	08/11/2017 12:21:35
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/arTiOLIB2HDzEMiv4aZzbA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10/11/2017
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	MOd0B7CjcAEetUP/KJoAXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	10/11/2017 12:22:31
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MOd0B7CjcAEetUP/KJoAXA==		

